

Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla, El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 25 de agosto de 2008, aprobó las Bases Reguladoras de las Subvenciones institucionales para entidades y centros sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en Melilla y sus Anexos I a V, publicadas en BOME núm. 4531, de 19 de agosto de 2008.

En virtud de lo anteriormente expuesto y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5 in fine del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER la:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES Y CENTROS SIN ÁNIMO DE LUCRO CON ÁMBITO DE ACTUACIÓN EN MELILLA PARA DESARROLLAR ACCIONES RELATIVAS A LA PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN POR EL VIH/SIDA EN EL EJERCICIO 2009.

Primero.- Bases Reguladoras.- La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la misma, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (en adelante LGS), en las Bases Reguladoras de las Subvenciones institucionales para entidades y centros sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en Melilla y sus Anexos I a V, publicadas en BOME núm. 4531, de 19 de agosto de 2008, en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en adelante RGSCAM, en la precitada LGS, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2008.

Las Bases Reguladoras y sus anexos se encuentran publicadas en la Página Web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla para facilitar el acceso de los posibles solicitantes a su contenido.

Segundo.- Créditos Presupuestarios.- Para hacer frente a los gastos dimanantes de la presente convocatoria se destinará la cantidad máxima TREINTA Y CINCOMILEUROS (35.000,00€), con cargo a la Partida Presupuestaria 2009 05 41200 22105 "B. SOCIAL CONVENIOS MINISTERIO", Informe de crédito núm. de operación 200900003427 de fecha 21 de enero de 2009.

Tercero.- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión.- Conforme establece el artículo 8 del RGSCAM, las actuaciones y programas/proyectos que podrán ser subvencionados, y que se entienden englobados en el área g) salud, se determinan en la respectiva convocatoria, siendo para la presente el desarrollo de los programas y acciones relativas a la prevención del VIH/sida en el año 2009, destinados a abordar las desigualdades mediante acciones específicas de prevención del VIH concentradas en las siguientes personas o grupos que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad o con mayor dificultad de acceso a los servicios:

- 1) Prevención en usuarios de drogas por vía parenteral.
- 2) Prevención de la transmisión sexual del VIH en hombres que tienen relaciones sexuales con hombres.
- 3) Prevención en inmigrantes.
- 4) Prevención en personas que ejercen la prostitución.
- 5) Prevención en jóvenes.
- 6) Prevención en personas con infección VIH (prevención positiva).
- 7) Detección precoz de la infección por VIH.
- 8) Lucha contra el estigma y la discriminación.

Que para asegurar la contribución a la disminución de desigualdades en salud, al menos el 70% de las acciones se desarrollarán en áreas de bajo nivel socioeconómico.

Para toda clase de gastos subvencionables a los efectos oportunos previstos en las Bases que